

Proyecto de Ley N° _____



**“LEY QUE DECLARA COMO NECESIDAD PÚBLICA Y
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL
RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO
CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA
DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DISTRITO DE
SANTILLANA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

El grupo parlamentario de Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY.

FÓRMULA LEGAL

**“LEY QUE DECLARA COMO NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL EL
RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA
FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DISTRITO DE SANTILLANA DE LA
PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

Artículo Único. – Declaratoria de Interés Nacional.

Declárese como necesidad pública y preferente interés nacional, por la continuidad cultural e histórica como pueblo originario, el reconocimiento como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Fiesta de las Cruces con Chunchos del Distrito de Santillana de la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, a fin de fortalecer sus prácticas, conocimientos, así como las prácticas culturales que los representan.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Acciones para la Implementación

En el marco de la declaratoria como interés nacional se encarga al Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho y a las autoridades locales para que, de acuerdo a sus competencias, atribuciones y directrices, se realicen las acciones y estudios pertinentes para el reconocimiento, declaratoria y posterior promoción y difusión de la “Fiesta de las Cruces con Chunchos” del Distrito de Santillana de la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Lima, 23 de enero del 2025



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/01/2025 16:19:58-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2025 16:24:59-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2025 16:17:28-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/01/2025 12:15:28-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/01/2025 12:15:14-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2025 15:34:44-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/01/2025 15:40:54-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Sobre la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

La declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la nación es un reconocimiento oficial que el estado peruano otorga a las manifestaciones culturales que tienen un significado profundo para la identidad, historia y cohesión social de la población peruana que incluye a las comunidades. Este tipo de patrimonio incluye prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de las comunidades, grupos e individuos que reconocen estas prácticas como parte de integral de su identidad cultural.

Estas prácticas se caracterizan por ser transmitidas de generación en generación y es recreada constantemente por las comunidades en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

La UNESCO define como patrimonio cultural inmaterial a las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural”, la definición expresada por la UNESCO enfatiza en la importancia de la transmisión de este patrimonio, su variabilidad y su papel en la identidad cultural de los pueblos¹.

En el Perú las actividades que pueden ser declaradas como patrimonio cultural inmaterial de la nación están regidas por la “Ley General de Patrimonio cultural de la nación” (ley N°28296) y su reglamento² aprobado por el “Decreto Supremo N°011-2006-ED”.

La mencionada normativa establece las políticas nacionales para la defensa, protección, promoción, y conservación de los bienes culturales, sean estos materiales o inmateriales.

Estas normativas establecen el marco legal para la identificación, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural en Perú. La ley define el Patrimonio Cultural de la Nación como "toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial - que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo"

En base a ello la norma establece que los bienes inmateriales de la nación incluyen:

1

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/\\$FILE/2Ley_28296.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/$FILE/2Ley_28296.pdf)

2

<http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/#:~:text=Es%20as%C3%AD%20que%20se%20considera,M%C3%BAsica%20y%20danzas>

- Tradiciones y expresiones orales: Como cuentos, leyendas, tradiciones verbales y lenguas autóctonas.
- Artes del espectáculo: Incluyen música, danza, teatro y otras formas de expresión artística.
- Usos sociales, rituales y actos festivos: Estas categorías abarcan fiestas religiosas, rituales y celebraciones que tienen un valor cultural significativo.
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo: Incluyen cosmovisiones y prácticas tradicionales relacionadas con el manejo de la naturaleza.
- Técnicas artesanales tradicionales: Referidos a los conocimientos y técnicas en la fabricación de artesanías y otros productos culturales.

Dentro de lo que la norma (ley y reglamento) establece que actividades pueden ser declarados como bienes inmateriales de la nación también especifica los requisitos esenciales específicos para que una actividad sea declarada como patrimonio cultural inmaterial de la nación, que incluyen:

- Significado Cultural y Representatividad: La manifestación deberá tener un valor cultural relevante para una comunidad o un grupo, representando de esta manera su identidad cultural y social. Además, debe ser reconocida como un componente integral de la identidad cultural de esa comunidad o grupo.
- Antigüedad y Transmisión Generacional: La manifestación deberá tratarse de una práctica transmitida de generación en generación, evidenciando una continuidad histórica significativa.
- Estado de Vulnerabilidad: La actividad o práctica cultural debe estar en riesgo de desaparición, lo que hace necesario su reconocimiento y protección para garantizar su continuidad y preservación.
- Participación Comunitaria: Es fundamental que la comunidad portadora de la manifestación cultural participe activamente en el proceso de reconocimiento y en las medidas de salvaguardia para proteger la actividad cultural.
- Documentación y Registro: Se debe realizar un registro detallado de la manifestación cultural, incluyendo su descripción, historia, significancia cultural y cualquier otro aspecto relevante para su protección y conservación.

Importancia de la Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

La declaratoria de una actividad como patrimonio cultural inmaterial de la nación es de vital importancia por diversas razones que según la “ley general de patrimonio cultural de la nación” incluyen:

1. Protección y Salvaguarda de la Cultura:

La declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la nación de una práctica de una población actúa como una herramienta fundamental para la protección y salvaguarda de las manifestaciones culturales ya que al ser estas reconocidas oficialmente, estas prácticas reciben un respaldo legal y administrativo que ayuda a protegerlas contra amenazas como la pérdida de relevancia cultural, la desaparición debido a cambios socioculturales y la falta de interés de las nuevas generaciones. Además, el Estado se compromete a implementar medidas de protección, conservación y promoción, asegurando la continuidad de estas tradiciones.

2. Fortalecimiento de una Identidad Cultural:

El reconocimiento oficial de una manifestación cultural refuerza la identidad cultural de las comunidades que la practican. Esta reafirmación de identidad es crucial para las comunidades en cuestión, ya que proporciona un sentido de pertenencia y orgullo por sus tradiciones y prácticas culturales. La declaratoria valida y celebra la importancia de estas prácticas dentro del contexto nacional, lo que contribuye a la cohesión social y al fortalecimiento del tejido cultural del país.

3. Promoción del Turismo Cultural y Desarrollo Económico:

La declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la nación puede impulsar significativamente el turismo cultural en diversas regiones del país, ya que las manifestaciones culturales reconocidas atraen a visitantes tanto nacionales como internacionales, interesados en experimentar y conocer estas prácticas únicas de las diversas culturas de nuestro hermoso país. Este aumento en el turismo puede traducirse en beneficios económicos para las comunidades locales, generando empleo y promoviendo el desarrollo de infraestructura turística. Además, la promoción de estas actividades a nivel nacional e internacional incrementa la visibilidad y valor de la cultura peruana para el exterior.

4. Educación y Sensibilización:

La inclusión de estas manifestaciones culturales en programas educativos y en campañas de sensibilización ayuda a educar al público de diversas edades sobre la riqueza y diversidad cultural del país. La declaratoria fomenta de este modo el respeto y la apreciación por las diferentes culturas y tradiciones, promoviendo una mayor comprensión y tolerancia entre los ciudadanos. La difusión de conocimientos sobre estas prácticas también garantiza que las nuevas generaciones reconozcan y valoren su patrimonio cultural, incentivando su preservación y continuidad en la nación.

5. Facilitación de la Transmisión Generacional:

La protección de las manifestaciones culturales inmateriales garantiza que estos conocimientos, habilidades y prácticas sean transmitidos de generación en generación con la finalidad de que estas no sean olvidadas. La declaratoria fomenta la creación de programas y proyectos que faciliten esta transmisión, asegurando que las tradiciones culturales no se pierdan con el tiempo. Esto es especialmente importante para culturas que dependen de la transmisión oral y de la práctica comunitaria para la perpetuación de sus tradiciones con las generaciones futuras.

6. Resistencia al Proceso de Globalización:

En un mundo cada vez más globalizado, las culturas locales y tradicionales pueden verse amenazadas por la homogenización cultural. La declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial actúa como un mecanismo de resistencia a estas presiones, protegiendo la diversidad cultural de la nación y promoviendo la riqueza de sus manifestaciones culturales únicas y diversas. Esta resistencia no solo preserva la identidad cultural, sino que también enriquece la cultura global al mantener viva la diversidad cultural.

Ubicación del área de expresión cultural de la Fiesta de la Cruces con Chunchos.

El espacio donde se localiza en presente estudio corresponde al departamento de Ayacucho y se encuentra ubicado en la región central de la cordillera de los Andes; su superficie territorial es de 43,814.80 Km² y es el noveno departamento más grande del Perú. Tiene como capital a la ciudad de Ayacucho, en la provincia de Huamanga, localizada a una altitud de 2,746 msnm. Por el norte, limita con el departamento de Junín, por el este con el departamento de Cusco y Apurímac, por el sur con el departamento de Arequipa y por el oeste con los departamentos de Ica y Huancavelica.

VISTA AÉREA DEL DISTRITO DE SANTILLANA



Los portadores de la Fiesta de las cruces con Chunchos, están ubicados en el distrito de Santillana de la provincia de Huanta; y principalmente de las comunidades del distrito de Santillana de la Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, son la principal zona de estudio. En el presente estudio cultural, con mayor énfasis y especificidad desarrollaremos en el distrito de Santillana. Para mejor ilustración del área de estudio, se inserta el mapa político de la Región de Ayacucho, las provincias y distritos donde se desarrolla la Fiesta de las cruces con Chunchos.

Esta festividad católica se remonta a los inicios de la evangelización con la conquista española y adquirió en las diversas regiones un sentido de identidad y protección, teniendo a la imagen de

la cruz y del propio Jesús como símbolos máximos de la fe y la devoción de los pueblos hacia Dios y su hijo el redentor. La Fiesta de las Cruces es una actividad muy importante dentro del calendario litúrgico del mundo andino en muchas partes de Perú. Es una de las festividades más tradicionales e históricas que se celebra en Ayacucho es la Fiesta de las Cruces, la cual se realiza en diversos lugares de la región.

Las actividades inician el 30 de abril, día en que las cruces son trasladadas desde sus respectivas capillas por los todos sus seguidores o fieles. Es considerado como un escenario principal de las manifestaciones religiosas con motivo de la celebración de la Fiesta de la Exaltación de la Cruz, festividad donde participan los "chunchos", danzantes de este baile tradicional. Vale precisar que cada cruz tiene su mayordomo, los mismos que tienen el deber de organizar la fiesta, que consiste en bendecir el madero y trasladarlo hasta la iglesia de Santillana.

La Fiesta de las Cruces destaca en el distrito de Santillana de la provincia de Huanta por la particularidad de su personaje principal: el chuncho, que, únicamente utilizando la antara, instrumento musical de origen prehispánico, es el encargado de la música ritual y la adoración, y tiene un rol imprescindible en el desarrollo de la festividad; pues, como mencionan los pobladores, “sin chunchos no hay Fiesta de las Cruces”.

La particularidad de las cruces es que en éstas se encuentra tallado el rostro de Jesucristo. El día previo a la celebración (29 de abril), los Chunchos, Mayordomos y la población en general se dirigen al cerro Chillkapata, donde se encuentra la cruz de madera de Señor de Chillkapata, Todo esto se realiza hasta el amanecer, mientras mascan hoja de coca, trago, alcohol, cerveza u otras bebidas alcohólicas (animo), cigarro y beben chicha de molle, y la cuadrilla de los chunchos tocan sus antaras, para trasladar la cruz hasta la casa de mayordomo y luego a la iglesia que se encuentra en el distrito de Santillana. En el trayecto, los mayordomos ofrecen bebidas a los asistentes, al compás de las antaras de los chunchos. El 3 de mayo es el día principal, por lo cual los Mayordomos ofrecen de desayuno y comida a sus invitados. Una vez en la iglesia, colocan la cruz junto a las cruces de otras comunidades, que será adornada con rosas, gladiolos y claveles y cubierta con mantas bordadas, al igual que el resto de las cruces, de manera que sean bendecidas por el párroco. Luego de la misa, se cargan las cruces sobre los hombros y se realiza una procesión por alrededor de la plaza de Santillana. Las cruces más veneradas son las de señor de Chillkapata, Señor Cristo Vivo de Ismuñay y Señor de Agonía.

IMAGEN N° 01 Los Chunchos deleitando las Antaras, presentación en fiesta de la Cruces

Santillana 2023



Propuesta de denominación: Fiesta de las cruces con la participación de Chunchos

En los talleres de focus grupales desarrollado en los distritos de Santillana, se ha intensificado el debate y reflexión sobre la fiesta de las cruces y los Chunchos. Es preciso señalar, que en la entrevista con los difusores y cultores del distrito de fecha 15 de marzo del 2024, el consultor para promover la Declaratoria de fiesta de las cruces con chunchos como Patrimonio Cultural de la Nación, puso en debate la necesidad de abordar respecto de la denominación fiesta ritual y del género musical de las antaras "fiesta de las cruces y chunchos" próximo a su declaratoria, en razón que con dicho nombre y su derivados como ya se ha señalado en este trabajo, existen muchos a nivel nacional, por el que para diferenciarse de aquellos, se acordó agregar la frase "con Chunchos", quedando como **"FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS"**, para identificar y a su vez diferenciarse, por la participación de personaje los Chunchos y su antara, como la fiesta tradicional y autóctono que se practica en el distrito de Santillana, de la provincia de Huanta, en el departamento de Ayacucho.

Fiesta de las cruces y ritualidad de Chunchos.

La fiesta de las cruces es una actividad muy importante dentro del calendario litúrgico del mundo andino en muchas partes del Perú. Sin embargo, esta festividad se destaca en el pueblo de San José de Secce del distrito de Santillana, en Ayacucho, por la particularidad de su personaje principal: el chuncho, que, únicamente utilizando la antara, instrumento de origen prehispánico, es el encargado de la música ritual y la adoración, y tiene un rol imprescindible en el desarrollo de la festividad; pues como mencionan los pobladores “sin chunchos no hay fiesta de las cruces”.

IMAGEN 02 En Cerro Chillkapata, espacio ancestral de encuentro y difusión de antaras de los Chunchos.



II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública y preferente interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la “Fiesta de las Cruces con Chunchos” del distrito de Santillana de la Provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, no se contrapone con ninguna norma legal vigente, se enmarca dentro de la constitución política del Perú e incluso se enmarca dentro de los

lineamientos de la política nacional y de desarrollo del estado, limitándose únicamente esta presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y necesidad de este reconocimiento de la “Fiesta de las Cruces con Chunchos” como patrimonio cultural inmaterial de la nación para que estas prácticas de identidad cultural perduren en el tiempo.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no vulnera lo dispuesto en el artículo 79 de la constitución política del Perú ya que no irroga gastos adicionales al estado puesto que se trata de una norma declarativa que tiene como única finalidad exhortar al estado para que reconozca a la “Fiesta de las Cruces con Chunchos” del distrito de Santillana como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

Además de no irrogar gastos adicionales para el estado esta declaratoria generará los siguientes beneficios:

La declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial garantiza la protección y conservación de la Fiesta de las Cruces, asegurando que esta tradición se mantenga viva y relevante para futuras generaciones. Esto protege la identidad cultural del pueblo de Santillana y refuerza la cohesión social.

El reconocimiento de la Fiesta de las Cruces abre la posibilidad de convertir a Santillana en un atractivo turístico importante, lo que impulsaría el turismo cultural en Santillana. Los ingresos generados por el turismo podrían revitalizar la economía local, creando empleos y mejorando la infraestructura apoyando de esta manera el desarrollo económico y local del distrito.

La declaratoria posibilitaría la inclusión de la festividad en los programas educativos y la realización de campañas de sensibilización, promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad cultural, fortaleciendo así la identidad cultural y promoviendo una mayor cohesión social, incluso preparando de esta manera a las nuevas generaciones para asumir el rol de guardianes de la preservación de esta cultura.

Al promover una mayor comprensión y apreciación de las tradiciones culturales, se fomenta el respeto y la tolerancia en una sociedad multicultural, contribuyendo así a una

convivencia pacífica y armoniosa en un contexto de diversidad étnica y cultural, mejorando la cohesión social y el respeto mutuo logrando así aumentar el respeto y la tolerancia.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra comprendido dentro de las siguientes políticas de estado del acuerdo nacional.

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 3: Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado:

- a) Promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país.
- b) Desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos.
- c) Promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Lima, 23 de enero del 2025